

FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO OLÍMPICO

PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID- 19 EN ENTRENAMIENTOS, ACTIVIDADES Y COMPETICIONES DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO OLÍMPICO

Anexo 1. Protocolo FATO para instalaciones deportivas.

Anexo 2. Protocolo FATO para competiciones deportivas oficiales.

Anexo 3. Protocolo FATO para actividades formativas.

Anexo 4. Formulario localización.

Anexo 5. Declaración.

Anexo 6. Protocolo Contingencia ante personas con síntomas.

Actualizado a 14 de Septiembre de 2020

1) TÍTULO

- Protocolo relativo a la protección y prevención de la salud frente al COVID-19 en entrenamientos, actividades y competición de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.
- Versión actualizada a 14 de septiembre de 2020.
- Revisión tras publicación de Orden 11 de septiembre, por la que se modifica la Orden 17 de junio de 2020 y la Orden de 19 de junio de 2020, por las que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2) ÁMBITO

a) Modalidades, especialidades y categorías que abarca (Artículo 4. Estatutos oficiales de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico)

- La **modalidad deportiva** de esta Federación es el Tiro Olímpico.

- Las **especialidades deportivas** de esta Federación son:

I. Plato, incluye pruebas olímpicas y no olímpicas reguladas por cuatro federaciones: la ISSF, la FITASC, FEDECAT y la RFEDETO.

II. Precisión. Incluye las pruebas de precisión olímpicas y no olímpicas reguladas por dos federaciones: la ISSF y la RFEDETO.

III. Armas Históricas. Incluye las pruebas no olímpicas, de Cartuchería Metálica y las de Armas Antiguas de Avancarga, reguladas por dos federaciones: el MLAIC y la RFEDETO.

IV. Recorridos de Tiro, incluye las pruebas no olímpicas reguladas por dos federaciones: la IPSC y la RFEDETO.

V. Alta Precisión, incluye las pruebas no olímpicas de grueso calibre, aire comprimido y fuego anular reguladas por tres federaciones: la WBSF, la WRABF y la RFEDETO.

VI. Larga Distancia o F-Class, incluye las pruebas no olímpicas reguladas por dos federaciones: la ICFRA y la RFEDETO.

- Las **pruebas deportivas** cuyo desarrollo y control competen a la Federación Andaluza de Tiro Olímpico son:

a) Las aceptadas y reguladas por la Federación Internacional de Tiro Deportivo (ISSF):

* Olímpicas:

- CARABINA AIRE COMPRIMIDO
- CARABINA TENDIDO
- CARABINA 3X40
- CARABINA 3 X 20
- PISTOLA AIRE COMPRIMIDO
- PISTOLA DEPORTIVA
- PISTOLA LIBRE
- PISTOLA VELOCIDAD
- FOSO OLÍMPICO (especialidad de Plato)
- DOBLE TRAP (especialidad de Plato)
- SKEET (especialidad de Plato)

* No Olímpicas:

- CARABINA BLANCO MÓVIL 10 m.
- CARABINA BLANCO MÓVIL. 10 m. (MIXTAS)
- CARABINA BLANCO MÓVIL. 50 m.
- CARABINA BLANCO MÓVIL. 50 m. (MIXTAS)
- FUSIL GRUESO CALIBRE TENDIDO
- FUSIL GRUESO CALIBRE 3 X 40
- FUSIL GRUESO CALIBRE 3 X 20
- PISTOLA STANDARD AIRE COMPRIMIDO
- PISTOLA VELOCIDAD AIRE COMPRIMIDO
- PISTOLA FUEGO CENTRAL
- PISTOLA STANDARD
- PISTOLA (30 + 30)
- TARGET SPRINT

b) Las aceptadas y reguladas por el Comité Internacional de Tiro con Armas Antiguas de Avancarga (MLAIC):

* No Olímpicas:

- ADAMS (Equipo Colt)
- AMAZONAS (Equipo Walkyria)
- BATTESVILLE (Equipo Lorenzoni) - (especialidad de Plato)
- BOUTET (Equipo Kuchenreuter-O)
- DONALD MALSON
- EGG (Equipo Cominazzo-O)
- EL ALAMO (Equipo Donald Malson O+R)
- ENFIELD (Equipo Lamarmora O+R)
- ESCOPETA LORENZONI (especialidad de Plato)
- ESCOPETA MANTON (especialidad de Plato)
- FORSYTH (Equipo Kuchenreuter-R)
- FUSIL FREIRE Y BRULL
- FREIRE Y BRULL (Equipo)
- FUSIL HIZADAI
- FUSIL LAMARMORA
- FUSIL MAXIMILIAN
- FUSIL MIGUELETE
- FUSIL MINIE
- FUSIL NUÑEZ DE CASTRO
- NUÑEZ DE CASTRO (Equipo)
- FUSIL PENNSYLVANIA
- FUSIL TANEGASHIMA
- FUSIL VETTERLI
- FUSIL WALKYRIA
- FUSIL WHITWORTH

- GUSTAVO ADOLFO (Equipo Miguelete-O)
- HALIKKO (Equipo Miguelete-R)
- HAWKER (Equipo Manton) - (especialidad de Plato)
- HINAWA (Equipo Hizadai-R)
- HIBUTA (Equipo Hizadai-O)
- KOSSUTH (Equipo Pennsylvania O+R)
- KUNITOMO (Equipo Tanzutsu)
- LUCCA (Equipo Maximilian-R)
- MAGENTA (Equipo Minié-R)
- NAGASHINO (Equipo Tanegashima-R)
- NOBUNAGA (Equipo Tanegashima-O)
- PAULY (Equipo Minié-O)
- PETERLONGO (Equipo Mariette)
- PFORZHEIM (Equipo Vetterli)
- PISTOLA COMINAZZO
- PISTOLA KUCHENREUTER
- PISTOLA TANZUTZU
- REMINGTON (Colt o Mariette + Donald Malson)
- REVÓLVER COLT
- REVÓLVER MARIETTE
- REVÓLVER PIÑAL
- PIÑAL (Equipo)
- RIGBY (Equipo Whitworth)
- VERSALLES (Equipo Miguelete + Minie)
- WEDGNOCK (Equipo Maximilian-O)
- WOGDON (Equipo Cominazzo O+R)

c) Las aceptadas y reguladas por la Confederación Internacional de Tiro Práctico (IPSC):

* No olímpicas:

- PISTOLA OPEN
- PISTOLA STANDARD
- PISTOLA PRODUCCIÓN
- PISTOLA MODIFICADA
- PISTOLA CLÁSICA
- REVÓLVER
- PISTOLA ACTION AIR OPEN
- PISTOLA ACTION AIR STANDARD
- PISTOLA ACTION AIR PRODUCCION
- PISTOLA ACTION AIR CLÁSICA
- CARABINA .22
- ESCOPETA .12

d) Las aceptadas y reguladas por la Federación Mundial de Tiro de Alta Precisión (WBSF):

* No Olímpicas:

- RIFLE VARMINT LIGERO
- RIFLE VARMINT PESADO

e) Las reguladas por la Federación Internacional de Tiro con Armas de Caza (FITASC):

* No Olímpicas:

- COMBINADA DE ARMA LARGA (especialidad de Plato)
- FOSO UNIVERSAL (especialidad de Plato)

f) Las aceptadas y reguladas por la Confederación Internacional de Asociaciones de Rifle a Larga Distancia (ICFRA):

* No Olímpicas:

- RIFLE F-CLASS OPEN
- RIFLE F-CLASS F/TR

g) Las aceptadas y reguladas por la Federación Mundial de Tiro de Alta Precisión de Fuego Anular y Aire (WRABF):

* No Olímpicas:

- BR-50 (SPORTER)
- BR-50 (VARMINT LIGERO)
- BR-50 (VARMINT PESADO)
- BR-50 AIRE (VARMINT LIGERO)
- BR-50 AIRE (VARMINT PESADO)

h) Todas las aceptadas y reglamentadas por la Real Federación Española de Tiro Olímpico (RFEDETO):

* No Olímpicas:

- CARABINA A.C. 20
- CARABINA TRES POSICIONES A.C.
- CARABINA A.C. TENDIDO
- CARABINA MIRAS ABIERTAS
- COMBINADA OLÍMPICA (especialidad de Plato)
- MINI-FOSO (especialidad de Plato)
- TRAP 3 (especialidad de Plato)
- TRAP 5 (especialidad de Plato)
- PISTOLA 9 mm
- PISTOLA A.C. 20
- PISTOLA DEPORTIVA A.C.
- PISTOLA VELOCIDAD A.C.
- CARABINA F-CLASS RIMFIRE OPEN
- CARABINA F-CLASS RIMFIRE RESTRICTED
- TRAP AMERICANO (especialidad de Plato)
- CARABINA BR-50 (OPEN)

- CARABINA BR-50 (STOCK)
- RIFLE DE CAZA (OPEN)
- RIFLE DE CAZA (STOCK)
- RIFLE DE REPETICIÓN (OPEN)
- RIFLE DE REPETICIÓN (STOCK)
- RIFLE DE REPETICIÓN (.308)
- RIFLE MIRAS ABIERTAS

i) Pruebas propias de la FATO:

* No Olímpicas:

- FUSIL GRUESO CALIBRE TENDIDO A 50 METROS
- FUSIL GRUESO CALIBRE 3X10 A 50 METROS
- CARABINA LIGERA 3x20 MIRAS ABIERTAS A 50 METROS
- PISTOLA DEPORTIVA 30+30 DISPAROS A 25 METROS (HOMBRES)
- CARABINA F-CLASS RIMFIRE OPEN A 50 METROS
- CARABINA F-CLASS RIMFIRE RESTRICTED A 50 METROS
- IPSC ESTÁTICO

Las categorías son:

- HOMBRES
- MUJERES
- VETERANOS
- VETERANAS
- VETERANOS SENIOR
- VETERANOS MASTER
- MUJERES JUNIOR
- HOMBRES JUNIOR

- SUB23 FEMENINO
- SUB23 MASCULINO
- JUVENIL FEMENINO
- JUVENIL MASCULINO
- CADETE FEMENINO
- CADETE MASCULINO
- INFANTIL FEMENINO
- INFANTIL MASCULINO
- ALEVIN FEMENINO
- ALEVIN MASCULINO

b) Riesgos de la actividad.

- En todas sus especialidades y pruebas, es un deporte de no contacto, ni durante la competición ni durante los entrenamientos, pudiéndose mantener la distancia de 1,5 metros en todo momento.
- Dentro de las especialidades, se realizan en instalaciones semi-abiertas y abiertas todas ellas por disposición de las normas internacionales y nacionales.
- No profesional.
- Número de participantes: no existe un número mínimo de participantes en las competiciones puesto que depende de la inscripción correspondiente, no obstante, de forma genérica, el máximo de deportistas en cualquier especialidad no supera los 150 deportistas, en todo caso respetando las obligaciones de aforo y distanciamiento social.
- **Se desarrolla SIN espectadores.** Se regula la presencia de un acompañante en su caso, en el protocolo específico de competiciones.

3) OBJETIVOS.

Prevención y mitigación de los contagios de la COVID-19 durante el desarrollo de entrenamientos, competiciones y actividades en los deportes desarrollados por la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

4) PROMOTORES DEL PROTOCOLO.

4.1. Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

4.2. Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

Se presenta por parte del Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico: D. Nicolás Antonio Tamargo Santisteban. Teléfono: 608 219 408. Email: presidencia@fato.es

En cuanto a las personas de contacto y teléfonos se indican dos:

- D. Mariano Reyes Moreno, Secretario General de la FATO. Teléfono: 656 497 250 – Mail: secretario@fato.es

- Dña. María Dolores Moliní Cabrera, Vicepresidenta de la FATO. Teléfono: 606 854 634 – Mail: comitearbitros@fato.es

5) RECOMENDACIONES

5.1.RECOMENDACIONES GENERALES: Estas recomendaciones no excluirán ni incluirán las normas de Prevención de Riesgos Laborales inherentes a cada instalación o centro deportivo.

a. Información relativa a las medidas a adoptar por los trabajadores y técnicos deportivos en el lugar de trabajo:

- Higiene de manos: lavado frecuente, dispensadores de gel hidroalcohólico, material de secado de un solo uso, etc.
- Distanciamiento social al menos de 1,5m, y si no es posible uso de Equipos de Protección individual (EPIs).
- Uso de EPIs según normativa oficial: mascarillas, guantes
- Higiene respiratoria: toser y estornudar en flexura del codo, uso de pañuelos desechables, etc.
- No compartir objetos personales, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.
- Medidas contempladas en el art.7 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de Junio- centros de trabajo.

Medidas de refuerzo adoptadas por la FATO en sus Centros de trabajo

1º. En cuanto al material sanitario e higiénico indispensable a disposición de trabajadores, de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Sanidad que se recogen en la “Guía de Buenas Prácticas en los centros de trabajo”, y quedando encuadrado todo el personal en “Baja Probabilidad de Exposición” (no es necesario el uso de EPI) es el siguiente:

- Gel hidroalcohólico para manos.
- Pañuelos / Papel desechable.
- Guantes desechables látex / nitrilo
- Mascarillas de tela lavables y/o mascarillas desechables.
- Desinfectante industrial para las instalaciones y/o oficinas / lejía.
- Termómetro de infrarrojos para tomar temperatura a cualquier persona que acceda a las instalaciones deportivas.

2º. Se fomentará la realización de tareas en modo de teletrabajo, para la reducción de horas en la oficina por parte de los trabajadores y para evitar los desplazamientos al centro de trabajo.

3º. El acceso al puesto de trabajo se deberá realizar respetando siempre la distancia interpersonal de aproximadamente 1,5 metros, tanto en la entrada y salida al centro de trabajo, como durante la permanencia del mismo.

4º. Diariamente tendrá que ventilarse la oficina por un periodo mínimo de 10-15 minutos, reforzándose a diario la higienización de teclados, ratones, impresoras, teléfonos, mesa de trabajo y aquellos elementos con los que se esté en contacto (pomos de las puertas, interruptores de la luz, tiradores de las ventanas, etc), realizándose esta actividad una vez terminada la jornada laboral. Asimismo se mantendrán limpios todos los filtros de Aires Acondicionados.

5°. No estando en estado de alarma, esta Federación reforzará la atención por vía telemática para evitar desplazamientos al federado a través de la página web, o mediante correo electrónico.

6°. Al ser oficinas de reducido tamaño, se pondrá en la puerta mostrador para atender al público, evitando el entrar en la oficina al personal no laboral, y el aforo se limita a la atención de 1 sola persona, debiendo guardar el resto de personas la distancia interpersonal de aproximadamente 1,5 metros. Se adquirirá mampara de plástico divisoria.

7°. En dicho mostrador deberá existir gel hidroalcohólico y papel desechable de manos para desinfectar bolígrafos, datáfono, etc. tras cada uso. Para atender a los federados, será obligatorio el uso de la mascarilla.

8°. Hay que seguir las pautas recomendadas para la colocación de la mascarilla poniéndose el gel hidroalcohólico antes de colocar la mascarilla. Una vez finalizado, se deberán desechar los guantes, el papel usado, etc. en una papelera con una bolsa de plástico y al finalizar el día llevarla al contenedor.

9°. Se dispondrán de carteles informativos oficiales para las tareas de limpieza, colocación de mascarillas, etc.

10°. Evitar en la medida de lo posible compartir equipos informáticos y material entre compañeros de trabajo. En caso de ser necesario se debe aumentar las medidas de precaución y desinfectar dichos equipos una vez se haya dejado de usar.

11°. El uso de mascarilla en el puesto de trabajo no es obligatoria siempre y cuando se cumpla con la distancia interpersonal de aproximadamente 1,5 metros.

b. Información relativa a las medidas que deben de seguir los usuarios de las instalaciones, tanto deportistas como espectadores:

La actividad se desarrolla sin espectadores, en relación con los deportistas se establece un protocolo específico que se acompaña como Anexo 1.

- Higiene de manos
- Distanciamiento social tanto durante la práctica deportiva como entre el público espectador.
- Uso o no de mascarilla según necesidades
- Higiene respiratoria
- No compartir material deportivo (y en caso de hacerlo, es necesario desinfectarlo entre usos), ni comida ni bebidas.
- Limitaciones al uso de vestuarios, aseos y duchas.

Anexo 1. Protocolo FATO para instalaciones deportivas.

c. Información relativa a las recomendaciones de limpieza y desinfección de aulas, zonas deportivas y espacios de trabajo:

Específicamente en cada protocolo o apartado se regula la realización de las siguientes tareas.

- Limpieza y desinfección de espacios, aulas, zonas deportivas, vestuarios, materiales u objetos implicados en la práctica deportiva.
- Deberán establecerse las pautas de ventilación antes, durante y después de cada actividad, en casos de espacios cerrados.
- Especial mención a las zonas comunes como el gimnasio y objetos de mayor contacto como pomos, barandillas, pesas, etc.

- Recomendaciones de limpieza para vestuarios, aseos y duchas así como para zonas de restauración si las hubiera.
- Medidas sobre la gestión de residuos.
- Normativa sobre el uso de instalaciones, restricción de aforo, cita previa, posibles restricciones o prohibiciones.
- Medidas de información y concienciación como cartelería, charlas, notas escritas, etc.

5.2. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA.

5.2.1 INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ACCESO DE DEPORTISTAS, USO DE LA INSTALACIÓN Y PRÁCTICA DEPORTIVA.

- Se establecerán puntos de acceso y control del flujo de personas evitando aglomeraciones en las entradas y salidas y evitar esperas antes del inicio de la actividad así como después de terminar la actividad. Asimismo se establecerá de forma limitada e indicada un circuito de entrada y salida en la instalación.
- Registro diario del control de entrada en las instalaciones que sean titularidad de la FATO con registro de hora de entrada y salida de los usuarios, incidencias, cumplimiento de los protocolos, etc.
- Se ha provisto a las instalaciones titularidad de la FATO de material de desinfección.
- Se ha reforzado la cartelería con las principales obligaciones para los deportistas que accedan a la instalación.
- Se prohíbe el uso de vestuarios, duchas, etc. Se permite el uso del baño con las indicaciones correspondientes.
- Se establecen turnos de desinfección en las instalaciones.
- No se dispone de residencia para deportistas.

Anexo 1. Protocolo FATO para instalaciones deportivas.

5.2.2. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS.

- La FATO no tiene un régimen de concentración o de selección permanente, no obstante lo anterior en los protocolos correspondientes de competición que se anexan se establecen los efectos o síntomas que el deportista tiene que tener en cuenta.
- Los entrenamientos son de carácter individual y con acceso libre a las instalaciones por lo que se cumple el apartado anterior en cuanto al registro. En el caso de entrenamientos controlados u otras actividades formativas, se regula por un protocolo específico y se establecerán sistemas de registro a través de las actas correspondientes para la información de los asistentes a los entrenamientos.
- Medidas de prevención adoptadas: anexos al presente documento para el desarrollo de la actividad en las instalaciones deportivas de la FATO y en competición.

5.2.3. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS RESPECTO A LA VUELTA A LA COMPETICIÓN, PLAN ESPECÍFICO:

Plan específico para cada competición, estructurado de la siguiente manera:

- **Anexo 2. Protocolo para la realización de actividades y competiciones deportivas de la FATO que regula las medidas de prevención que se adopten en cada una de las especialidades.** Se incluye Listado de Verificación de cumplimiento de medidas en la competición deportiva.

- En cuanto al número de participantes dependerá específicamente de cada competición, se establece un sistema de inscripción en la competición que supone el control de que se cumple el aforo y la distancia de seguridad entre deportistas, adoptando las medidas de carácter organizativo necesarias para poder cumplir dichas exigencias.

- Grado de contacto: en todos los casos en el deporte del Tiro Olímpico no existe contacto en las competiciones.

5.2.4. PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO OLÍMPICO.

Anexo 3. Protocolo específico para la realización de actividades formativas de la FATO.

6. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS.

6.1. Se seguirán las medidas que indique el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o en su caso la autoridad sanitaria, con comunicación inmediata ante la sospecha de que pueda existir contagio.

6.2. Protocolo de notificación a la Federación Andaluza con los datos: teléfono 958 581376 y mail fato@fato.es y derivación ante la sospecha de un caso (información a transmitir, rastreo del grupo de personas con posible contagio, etc.). Para estos casos se podrá hacer uso de la información recabada en la inscripción con el formulario de localización.

6.3. Se contactará con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y en su caso con las Autoridades sanitarias a través del Centro de Salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para Andalucía (900400061).

6.4. Aislamiento de la persona afectada: indicar el espacio o local donde permanecerá hasta su traslado asegurando medidas básicas como una buena ventilación del espacio, el uso de EPIs, gestión de residuos, etc.

7. PLAN ESPECÍFICO DEL CENTRO O INSTALACIÓN DEPORTIVA.

Anexo1. Protocolo para instalaciones deportivas. Se incluye Listado de Verificación de cumplimiento de medidas en las instalaciones.

8. APROBACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y ENTRADA EN VIGOR.

Anexo 1. Protocolo FATO para instalaciones deportivas.

Anexo 2. Protocolo FATO para competiciones deportivas oficiales.

Anexo 3. Protocolo FATO para actividades formativas.

Anexo 4. Formulario localización.

Anexo 5. Declaración.

Anexo 6. Protocolo Contingencia ante personas con síntomas.

ANEXO I

PROTOCOLO F.A.T.O. PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS

FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO OLÍMPICO

PROTOCOLO PARA USUARIOS DE LAS INSTALACIONES TITULARIDAD DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA

Actualizado a 14 de septiembre 2020.

I. Consideraciones generales.

El presente protocolo es un resumen de las medidas propuestas o exigidas por las autoridades competentes y la adecuación de las mismas al deporte del Tiro Olímpico y deberá de ser visado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

En todo caso, habrá que seguir las recomendaciones de las autoridades sanitarias y administrativas competentes que se publicarán en los Boletines Oficiales correspondientes.

Orden de 11 de septiembre que modifica la Orden de 19 de junio de 2020 en la que se regulan las medidas preventivas de salud pública en Andalucía una vez superado el estado de alarma en vigor desde el día 21 de junio de 2020. Apartado 32.2.2 y siguientes, regula la práctica físico-deportiva en instalaciones deportivas convencionales y la Orden de 17 de junio de 2020.

Se establecen igualmente las recomendaciones generales y específicas para las instalaciones deportivas en el anexo de dicha norma.

II. Instalaciones deportivas titularidad de FATO.

El presente documento de trabajo tiene como objetivo garantizar la salud del colectivo del deporte del Tiro, así como establecer, de conformidad con los documentos oficiales aprobados por las Autoridades competentes, la guía de actuación en las instalaciones gestionadas por la Federación Andaluza de Tiro Olímpico (en adelante FATO).

La FATO es titular, en la actualidad, de dos instalaciones deportivas:

- Instalación deportiva de Polígono de Tiro Olímpico de Córdoba (Los Villares) Ctra. Córdoba-Obejo, Km 10,4 Datos GPS: 37º 58' 30.932" N - 4º 48' 0.91" O.
- Instalación deportiva de Jaén (Sala de Tiro Olímpico). Complejo Deportivo Municipal Pabellón Polideportivo Manuel Jara Labella. Calle Antonio de Lara Gavilán Tono, s/n.

*** En cuanto a la instalación de Camas en Sevilla, la propiedad y gestión de la instalación corresponde a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, por lo que se deberán de tener en cuenta las especificaciones, guías y recomendaciones que se establezcan por parte de dicho organismo.**

La F.A.T.O. no se hace responsable de ninguna de las actuaciones, acciones, omisiones, etc., que realicen las personas físicas o jurídicas que lean este protocolo y recomendaciones, debiendo en todo caso de seguir las recomendaciones de la Autoridad Sanitaria. De conformidad con la normativa aprobada por la Junta de Andalucía, corresponde a la FATO el control y el cumplimiento de las recomendaciones incluidas en este protocolo, para lo que cuenta con un listado de verificación.

III. Medidas generales en relación con los trabajadores de la instalación.

- En caso de que haya trabajadores, se tendrán en cuenta las normas de Prevención de Riesgos Laborales.
- Higiene de manos: lavado frecuente, dispensadores de gel hidroalcohólico en las instalaciones en la entrada y en la entrada en la galería, material de secado de un solo uso en el mismo lugar que los dispensadores de gel.
- Distanciamiento social al menos de 1,5 metros en la práctica deportiva.
- Aforo de la instalación deportiva cubierta y al aire libre: 65 %
- Uso de EPIs según normativa oficial: mascarilla durante toda la permanencia en la instalación.
- Higiene respiratoria: toser y estornudar en flexura del codo, uso de pañuelos desechables, etc.
- No compartir objetos personales, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.
- El personal de la instalación será el imprescindible para la puesta en marcha y cuidado de la misma.
- Medidas contempladas en el art.7 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de Junio, centros de trabajo.

IV. Indicaciones generales sobre las medidas que deben seguir los usuarios de las instalaciones así como toda persona que se encuentre dentro de la instalación.

- Higiene de manos de conformidad con lo establecido en el punto anterior: el deportista tendrá que mantener la frecuencia de higiene de manos.
- Distanciamiento social de al menos 1,5 metros tanto durante la práctica deportiva como durante la estancia en la instalación deportiva.
- No se permitirá público espectador. Se permitirá la asistencia de un acompañante por deportista, el cual deberá permanecer sentado en un espacio específicamente reservado para éstos, específicamente para menores de edad y personas con discapacidad.
- La mascarilla deberá de portarse durante la estancia en la instalación. La práctica deportiva podrá realizarse sin mascarilla puesto que se mantiene el distanciamiento social en el puesto de tiro.
- Higiene respiratoria: al toser o estornudar, se deberá cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo; tirar el pañuelo inmediatamente y lavarse las manos con un desinfectante de manos a base de alcohol, o con agua y jabón.
- No se podrá compartir el material deportivo ni comida ni bebidas.
- No se podrán usar los vestuarios y las duchas.
- Los aseos podrán ser usados por los usuarios de las instalaciones y deberán de ser desinfectados al menos dos veces al día.

- En aquellas instalaciones que dispongan de este material móvil, se colocarán mamparas divisorias entre puestos, como medida adicional de seguridad.
- No se permitirán las devoluciones de munición, blancos u otro material adquirido en las instalaciones para la práctica deportiva.
- Se pondrán a disposición de los usuarios el material necesario para la limpieza y desinfección de los puestos de tiro antes de su uso.
- Se recomienda que el tiempo de permanencia en la instalación sea el mínimo posible.

V. Información relativa a las recomendaciones de limpieza y desinfección de aulas, zonas deportivas y espacios de trabajo:

- Se establecerán dos turnos de limpieza y desinfección de la zona deportiva implicada en la práctica deportiva. En caso de ser posible, para refuerzo de la limpieza y desinfección, se desinfectará siempre que se produzca la finalización de la actividad deportiva por el usuario.
- Se ventilará el espacio deportivo y el espacio común de la instalación que se encuentre cerrado, con la apertura de la instalación y tras su uso. Se fomentará la ventilación en todos los espacios de la instalación.
- Se desinfectarán dos veces al día las zonas comunes y de paso tales como: pomo puerta de entrada a la galería y pomos que puedan ser tocados para el acceso a la zona deportiva y especialmente de superficies de contacto manual picaportes, barandillas, bancos, sillas, percheros y baños.
- La zona de aseos deberá de ser limpiada y desinfectada al menos una vez al día, y al menos dos veces al día si hay dos sesiones diarias.
- Se repartirán al menos dos papeleras de pedal con dos compartimentos para desechos tales como pañuelos. En ningún caso se podrá deshacerse de material sanitario o contaminado.
- La zona de cafetería, en caso de existir en la instalación deportiva, deberá de cumplir la normativa propia de la Junta de Andalucía para su actividad comercial.
- Se dispondrá cartelería con:
 - o Normas de higiene.
 - o Normas de acceso.
 - o Normas de permanencia y abandono de la instalación.
 - o Norma de uso de aseos.
- Se fomentará la información a los usuarios con disposición de circulares informativas en los tabloneros de anuncios correspondientes.
- Reducir en lo posible el contacto con objetos o equipamientos de uso colectivos.

VI. Recomendaciones específicas para el acceso de deportistas, el uso de la instalación y la práctica deportiva.

1) Acceso a la instalación

- Se dispondrá un único acceso a la instalación en el que se prohíbe la aglomeración de personas.

- Dentro de la instalación se fijará en el suelo con señales identificativas un circuito de entrada y uno de salida para evitar la reunión de personas.
- No se podrá utilizar las salas comunes en las que no se pueda asegurar el distanciamiento social.
- En el acceso a la instalación se tomará la temperatura. En caso de que se supere la cifra de 37,5 º grados no se podrá acceder a la instalación.
- En caso de detectar algún síntoma se aplicará el protocolo de detección de contagios.
- Se verifica que el deportista acude con mascarilla.
- Se podrá disponer de un sistema de reservas a través de aplicativo informático o gestión telefónica, para la reserva del puesto de tiro.
- En el acceso se contará con una zona de toma de temperatura, zona de limpieza de manos con geles y cubeta desinfectante en el suelo para los zapatos.
- Recomendable uso de circuito cerrado de televisión. CCTV.

2) Registro de entrada y salida.

- En la instalación se contará con un documento, firmado por el propio deportista y visado por los responsables de la instalación dónde conste

| Nombre | Apellidos | DNI | Licencia | Hora Entrada | Hora Salida | Incidencias |
|--------|-----------|-----|----------|--------------|-------------|-------------|
|--------|-----------|-----|----------|--------------|-------------|-------------|

- Dicho registro será guardado por la FATO al menos 14 días.
- Evitar acudir a la instalación si tiene cualquier síntoma de enfermedad que pudieran ser compatibles con el contagio del COVID-19. También de forma extensiva a los casos en los que los síntomas fuesen sufridos por terceros con los que la persona tenga o haya tenido contacto del que objetivamente pudiera derivarse un contagio.
- En caso de manifestar públicamente que el deportista ha superado la enfermedad o se pudiera encontrar en una situación de riesgo, deberá de firmar la declaración responsable en forma de Formulario de localización para deportistas.
- Finalizada la práctica deportiva se deberá de abandonar la instalación por el circuito establecido al efecto.

3) Material de desinfección.

Se deberá de disponer en la instalación del siguiente material de desinfección:

- Gel hidro-alcohólico para manos.
- Pañuelos / Papel desechable.
- Mascarillas de tela lavables y/o mascarillas desechables para los trabajadores.
- Desinfectante industrial para las instalaciones y/o oficinas / lejía.
- Termómetro de infrarrojos para tomar temperatura a cualquier persona que acceda a las instalaciones deportivas.

4) En la zona de acceso, tránsito hacia la zona de actividad deportiva y en el mismo lugar de la actividad deportiva se dispondrá de cartelería informativa.

- Normas de higiene.
- Normas de acceso.
- Normas de permanencia y abandono de la instalación.
- Norma de uso de aseos.

5) Turnos de desinfección de las instalaciones.

Se dispondrá de dos turnos de desinfección al inicio de la actividad o del mediodía.

En caso de ser posible, para refuerzo de la limpieza y desinfección, se desinfectará siempre que se produzca la finalización de la actividad deportiva por el usuario.

En el caso de que la apertura de la instalación se produzca de forma específica para una actividad deportiva pero no tenga horario continuo, se desinfectará al inicio y al finalizar la actividad deportiva.

6) Aforo

Se limita el aforo al 65 % de la instalación deportiva y en todo caso, durante la práctica deportiva se dispone que se produzca el distanciamiento social de 1,5 metros, teniendo en cuenta que la práctica deportiva del Tiro Olímpico es exclusivamente individual.

En el caso de ser instalaciones al aire libre – campos de plato – se establecerá un aforo del 65 % y en todo caso el distanciamiento de 1,5 metros.

En caso de desarrollarse la actividad de recorridos de tiro, se establecerá el mismo aforo del 65 %, fomentando el distanciamiento de 1,5 metros, en caso de que la práctica deportiva no lo permita, las personas que estén cerca del deportista que se encuentra ejecutando su práctica deportiva, deberán de portar mascarilla.

7) Horarios especiales.

Se podrá disponer de un horario especial para la práctica deportiva de las personas mayores de 65 años con plena seguridad.

Igualmente se podrá disponer de un horario especial para personas con discapacidad.

VII. CUESTIONES ESPECÍFICAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TIRO OLÍMPICO: RECORRIDOS DE TIRO.

- El acceso a las Instalaciones se hará siempre conforme las indicaciones establecidas en el presente protocolo y las recomendaciones y guías establecidas en la propia instalación, y siempre con mascarillas.
- Los clubes de RRTT se organizarán para que, en cada sesión de entrenamiento, entre los tiradores citados para esa hora, haya uno que sea el Responsable del Entrenamiento (para cumplimiento de la legislación de Guardia Civil)

PROCEDIMIENTO DE ENTRENAMIENTO EN GALERÍAS COMPARTIDAS PRECISIÓN- RRTT:

- Podrán entrenar 4 tiradores por cada una de ellas como máximo, y siempre respetando el orden de acceso al ejercicio de 1 en uno y manteniendo siempre la distancia de seguridad entre ellos.
- Todo el montaje y desmontaje, así como la limpieza y desinfección de los ejercicios o stages deberán realizarse con guantes y mascarillas.
- Entre cada deportista citado deberá dejarse un tiempo para limpieza y desinfección.

PROCEDIMIENTO ENTRENAMIENTO EN GALERÍAS DE USO EXCLUSIVO RRTT PERMANENTE:

- La Instalación preparará las canchas asignando únicamente el aforo del 65 %.
- Todo el material utilizado para los entrenamientos, así como las zonas donde el tirador deposita los mismos se limpiarán y desinfectarán cada vez que finalice un tirador su sesión de entrenamiento y antes que entre el siguiente.
- Todo el montaje y desmontaje, así como la limpieza y desinfección de los ejercicios o stages deberán realizarse con guantes y mascarillas.
- Entre cada deportista citado deberá dejarse un tiempo para limpieza y desinfección.

VIII. CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS.

1. El acceso a las instalaciones deportivas supone aceptar las normas contenidas en el presente protocolo.
2. El usuario colaborará en todo momento con el personal de la instalación en el cumplimiento de las presentes medidas.

3. El incumplimiento de cualquiera de estas medidas supondrá la aplicación del derecho de admisión por parte del titular de la instalación deportiva, será puesta en conocimiento de las autoridades sanitarias competentes y la FATO se reserva la posibilidad de iniciar las acciones correspondientes para asegurar el cumplimiento de las medidas sanitarias.

IX. RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DEL PROTOCOLO.

- Instalación deportiva de Polígono de Tiro Olímpico de Córdoba (Los Villares) Ctra. Córdoba-Obejo, Km 10,4 Datos GPS: 37º 58' 30.932" N - 4º 48' 0.91" O. Responsable cumplimiento protocolo designado: Delegado Provincial de FATO en Córdoba: D. José Antonio Cruz Montero.
- Instalación deportiva de Jaén (Sala de Tiro Olímpico). Complejo Deportivo Municipal Pabellón Polideportivo Manuel Jara Labella. Calle Antonio de Lara Gavilán Tono, s/n. Responsable cumplimiento protocolo designado: D. Miguel Navío Quijano.

X. LISTADO DE VERIFICACIÓN.

| | SI | NO | N.P* |
|---|----|----|------|
| RECOMENDACIONES GENERALES | | | |
| - HIGIENE DE MANOS: | | | |
| *Dispensadores de gel distribuidos | | | |
| *Indicaciones para el lavado frecuente | | | |
| *Material de secado de un solo uso | | | |
| *Papeleras de pedal para desecho de material | | | |
| - DISTANCIAMIENTO SOCIAL | | | |
| *Señalizaciones de distancia mínima de 1,5m | | | |
| *Flujo de personas por las instalaciones | | | |
| - EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs) | | | |
| *Indicaciones de uso o no de mascarillas según necesidades | | | |
| *Disponibilidad de mascarillas | | | |
| *Disponibilidad de guantes | | | |
| *Disponibilidad de otros EPIs (batas...) | | | |
| - HIGIENE RESPIRATORIA: | | | |
| *Cartelería para recordar medidas de higiene respiratoria | | | |
| *No compartir objetos personales, herramientas o material deportivo, o desinfección de los mismos | | | |
| *Limitaciones al uso de aseos y vestuarios | | | |
| LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN | | | |
| *Recomendaciones de limpieza y desinfección (productos a utilizar) | | | |
| *Turnos de limpieza y desinfección | | | |
| *Pautas de ventilación antes, durante y después | | | |
| *Limpieza y desinfección de zonas comunes | | | |
| *Limpieza y desinfección de aulas/despachos | | | |
| *Limpieza y desinfección de gimnasio/zonas deportivas | | | |
| *Limpieza y desinfección de aseos | | | |
| *Limpieza y desinfección de vestuarios | | | |
| *Limpieza y desinfección de materiales deportivos | | | |
| *Limpieza y desinfección de zonas de restauración | | | |

| | | | |
|---|--|--|--|
| RESIDUOS | | | |
| *Papeleras de pedal | | | |
| *Gestión de residuos | | | |
| NORMATIVAS | | | |
| *Normativa de uso de instalaciones | | | |
| *Restricción al aforo | | | |
| *Cita previa | | | |
| MEDIDAS DE INFORMACIÓN | | | |
| *Cartelería informativa | | | |
| *Charlas informativas | | | |
| *Formación de personal | | | |
| | | | |
| RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS | | | |
| MEDIDAS SANITARIAS EN ACCESO Y USO DE LA INSTALACIÓN | | | |
| *Establecimiento de puntos de acceso | | | |
| *Control de flujo de personas | | | |
| *Registro diario de control de entrada | | | |
| *Registro de incidencias | | | |
| *Protocolo de acceso a la instalación visible | | | |
| *Provisión de material de desinfección | | | |
| *Cartelería indicativa de distanciamiento social distribuída por zonas | | | |
| *Turnos de desinfección de instalaciones | | | |
| *Limitaciones al aforo | | | |
| *Fomento del teletrabajo | | | |
| *Trámites telemáticos | | | |
| *Pagos telemáticos | | | |
| *Gestión de zona de residencia (si existe) | | | |
| *Medidas específicas para modalidades de deportistas con discapacidad | | | |
| MEDIDAS SANITARIAS EN ENTRENAMIENTOS | | | |
| *Controles médicos a deportistas respecto a COVID-19 | | | |
| *Control de asistencia a entrenamientos | | | |
| *Indicación de uso o no de mascarilla en cada momento | | | |
| *Indicaciones para el uso de la instalación deportiva | | | |
| *Indicaciones para el uso de material | | | |
| *Otras medidas | | | |
| | | | |
| MEDIDAS SANITARIAS EN COMPETICIÓN | | | |
| - VALORACIÓN DEL RIESGO: | | | |
| *Número de participantes previsto, incluyendo deportistas, técnicos y espectadores. | | | |
| *Aire libre o instalación | | | |
| *Grado de contacto | | | |
| - MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADOPTADAS | | | |
| DEPORTISTAS E INSTALACIÓN | | | |
| *Obligatoriedad o no del uso de mascarillas | | | |
| *Normativa de uso compartido de material | | | |
| *Desinfección periódica de la instalación | | | |
| *Señalización en la instalación | | | |
| *Formulario de localización | | | |
| *Toma de temperatura del deportista previo a la competición | | | |
| *Medidas higiénicas en competición | | | |
| *Cumplimiento del distanciamiento en competición | | | |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
| PERSONAL DE APOYO Y ESPECTADORES | | | |
| *Limitaciones al aforo | | | |
| *Valoración de personas de riesgo | | | |
| *Formación del personal de apoyo | | | |
| *Distanciamiento entre el público | | | |
| *Uso de mascarillas | | | |
| CEREMONIA DE APERTURA Y ENTREGA DE TROFEOS | | | |
| *Adopción de medidas de prevención | | | |
| REUNIONES TECNICAS | | | |
| *Medidas de distanciamiento | | | |
| *Celebración telemática | | | |
| DESIGNACION DE UN RESPONSABLE DEL PROTOCOLO | | | |
| EXISTENCIA DE UN PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SINTOMAS | | | |

N.P* No procede

Las Gabias (Granada), 14 de Septiembre de 2020

ANEXO II

PROTOCOLO F.A.T.O. **PARA COMPETICIONES** **DEPORTIVAS OFICIALES**

FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO OLÍMPICO

PROTOCOLO PARA LA REANUDACIÓN DE LA ACTIVIDAD TRAS EL LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE ALARMA

Las Gabias (Granada), 14 de septiembre de 2020

ÍNDICE:

I. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS.

II. MEDIDAS A ADOPTAR PARA LA CELEBRACIÓN DE COMPETICIONES OFICIALES.

- 1. ELECCIÓN DE SEDE DE LA COMPETICIÓN.**
- 2. INSCRIPCIÓN EN LA COMPETICIÓN.**
- 3. MEDIDAS SANITARIAS PARA EL CORRECTO USO DE LAS INSTALACIONES.**
- 4. DESARROLLO TÉCNICO-DEPORTIVO DE LA COMPETICIÓN.**
 - 4.1. COMPETICIONES DE PRECISIÓN, F-CLASS, ARMAS HISTÓRICAS:**
 - 4.1.1. DISTANCIA DE SEPARACIÓN ENTRE DEPORTISTAS.
 - 4.1.2. UTILIZACIÓN DE EPIs POR PARTE DE LOS DEPORTISTAS DURANTE LA COMPETICIÓN.
 - 4.1.3. UTILIZACIÓN DE EPIs Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LOS ENTRENADORES.
 - 4.1.4. UTILIZACIÓN DE EPIs Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LOS ÁRBITROS Y JURADOS.
 - 4.1.5. UTILIZACIÓN DE EPIs Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LOS AUXILIARES.
 - 4.1.6. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DURANTE LA COMPETICIÓN.
 - 4.1.7. COMPETICIONES EN GALERÍA DE 10M.

4.2. COMPETICIONES DE RECORRIDOS DE TIRO:

- 4.2.1. DISTANCIA DE SEPARACIÓN ENTRE DEPORTISTAS.
- 4.2.2. UTILIZACIÓN DE EPIS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA DEPORTISTAS.
- 4.2.3. UTILIZACIÓN DE EPIS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA RANGE OFFICERS Y RANGE MASTER.
- 4.2.4. UTILIZACIÓN DE EPIS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA AUXILIARES.
- 4.2.5. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DURANTE LA COMPETICIÓN.

4.3. COMPETICIONES DE PLATO:

- 4.3.1. DISTANCIA DE SEPARACIÓN ENTRE DEPORTISTAS.
- 4.3.2. UTILIZACIÓN DE EPIS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA DEPORTISTAS.
- 4.3.3. UTILIZACIÓN DE EPIS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LOS ENTRENADORES.
- 4.3.4. UTILIZACIÓN DE EPIS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA ÁRBITROS, JURADOS Y OPERADOR DE MÁQUINAS.
- 4.3.5. CONTROL DE ARMAS.
- 4.3.6. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DURANTE LA COMPETICIÓN.

5. SERVICIOS DE STREAMING.

6. LISTADO DE VERIFICACIÓN.

PROTOCOLO PARA LA REANUDACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO OLÍMPICO

I. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS.

El presente documento de trabajo tiene como objetivo sentar las bases para la recuperación de la actividad y competición deportiva oficial de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico en el momento en el que las autoridades de la Junta de Andalucía, autoricen a la celebración de dichas competiciones.

Es preciso poner de manifiesto que **nuestro deporte se encuentra preparado para poder realizar su actividad con todas las medidas de seguridad necesarias una vez se autorice a la realización de dichas actividades, siempre con la máxima seguridad en la celebración de las mismas.**

Se trata de un **deporte individual en el que nunca ha existido contacto físico y en la competición se ha mantenido siempre una distancia de seguridad por su propia naturaleza**, puesto que entre los puestos de tiro existen mamparas de seguridad que “aislan” al deportista y como se analiza en el documento preparado se adoptan una serie de medidas que refuerzan la salud de los deportistas.

Se trata de un deporte de concentración y es el propio deportista el que busca esa concentración y aislamiento para obtener los mejores resultados; con lo cual no va a suponer ningún cambio en sus hábitos deportivos, puesto que lo ha realizado desde siempre; tratándose de uno de los deportes más disciplinados y responsables que existen al usar armas de fuego.

Los objetivos fundamentales marcados en dicho análisis son:

- 1. Garantizar la realización de la actividad de la FATO de acuerdo a los parámetros de protección de la salud y de garantías de sanidad y cumplimiento de las medidas del Gobierno y de la Junta de Andalucía.**
- 2. Reactivar, cuando sea posible conforme a dichas medidas, la actividad de la FATO, de sus clubes deportivos, deportistas, técnicos y jueces-árbitros, con garantías de salud y de sanidad.**
- 3. Hacer llegar este documento a las autoridades deportivas competentes para su estudio, análisis y toma en consideración.**

II. MEDIDAS A ADOPTAR PARA LA CELEBRACIÓN DE COMPETICIONES OFICIALES.

Se analizan las distintas fases que componen una competición oficial de la FATO con detalle.

1. ELECCIÓN DE SEDE DE LA COMPETICIÓN.

En relación con la elección de la sede de la competición se primarán los siguientes aspectos:

- Las instalaciones donde se vayan a realizar las competiciones y el personal encargado de las mismas deben cumplir con todas las normativas sanitarias de higiene libre de SARS-CoV-2 dictadas por el Gobierno Central y por la Junta de Andalucía donde se celebre la competición.
- En caso de celebrarse los Campeonatos Provinciales o Campeonatos de Andalucía (incluyendo Fases de Ligas Andaluzas) en una Instalación que no sea titularidad de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico, el protocolo que prevalecerá para su organización será el de FATO.
- Se analizará la instalación para garantizar que tiene los metros cuadrados necesarios para albergar la competición y se respeten las medidas de distanciamiento social entre competidores y árbitros.
- **La actividad deportiva se desarrollará a PUERTA CERRADA, sin presencia de terceras personas ajenas.**

2. INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS DE LA COMPETICIÓN.

En cuanto a la inscripción en la competición es preciso tener en cuenta que:

- Las inscripciones a las competiciones, así como el correspondiente pago de las mismas, se realizarán por medios telemáticos (página web, TPV) o telefónico con justificación de transferencia/ ingreso, evitando en todo momento movimientos en efectivo.
- Todos los DEPORTISTAS inscritos en la Competición, así como los ENTRENADORES Y TÉCNICOS deberán rellenar y entregar antes del inicio de la Competición el FORMULARIO DE LA LOCALIZACIÓN PERSONAL del BOJA extraordinario número 39 viernes 19 junio 2020 de Junta de Andalucía (*Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID_19) una vez superado el estado de alarma*). Dicho formulario se enviará a los deportistas cuando realicen la inscripción a la competición (**se encuentra en el Anexo IV de este documento**).
- No podrán realizarse inscripciones directamente en las instalaciones el día de la competición.
- Se analizará en cada competición y dependiendo del previsto volumen de asistencia se adecuarán los plazos para la inscripción, valorando si es necesario adelantar dichos plazos para una mejor organización de la competición.

- La FATO garantizará en todo caso que el número de participantes sea el adecuado de acuerdo con el cumplimiento de las medidas sanitarias, pudiendo establecer un máximo en el número de participantes.
- Las entregas de premios serán preferentemente virtuales. En caso de realizarse presencialmente deberán hacerse manteniendo 2 metros de seguridad entre los premiados y evitando contacto en todo momento.

3. MEDIDAS SANITARIAS PARA EL CORRECTO USO DE LAS INSTALACIONES.

1.- Se colocarán carteles indicativos en la entrada, así como en los espacios deportivos y comunes sobre medidas higiénicas, distancia interpersonal mínima requerida, y cualquier otra instrucción de las autoridades sanitarias.

2.- En la instalación se contará con un registro de entrada, firmado por el propio deportista y visado por los responsables de la instalación dónde conste: nombre, apellidos, DNI, licencia, hora de entrada, hora de salida, incidencias. Se evitarán siempre y en todo momento aglomeraciones, debiendo para ello señalizarse en el suelo la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros.

3.- Queda prohibida la asistencia de público a las competiciones.

Se permitirá la presencia de un acompañante por cada deportista que ocupará un lugar específico, diferenciado y preasignado en la zona habilitada para ello por la organización de la competición. En el caso de menores de edad o de personas en situación de discapacidad, se permitirá la presencia de un acompañante por parte de padres, madres, tutores o representantes legales o personas ayudantes a personas en situación de discapacidad.

Los acompañantes deberán de portar mascarilla, mantener el distanciamiento social de 1,5 metros, ocupar la zona habilitada para ello y preasignada por la organización, higiene de manos, correcta higiene respiratoria.

4.- Se dispondrá de soluciones hidro-alcohólicas en los accesos a las instalaciones, que serán de uso obligatorio para todos los usuarios.

5.- En aquellas instalaciones que cuenten con estos servicios, permanecerá cerrado cualquier espacio social o de reunión, excepto aquellos estrictamente necesarios para la gestión federativa o la actividad de la instalación. Los bares o cafeterías podrán abrir en las condiciones que establezcan las autoridades sanitarias.

6.- En aquellas instalaciones que dispongan de este material móvil, se colocarán mamparas divisorias entre puestos, como medida adicional de seguridad, en las galerías de aire comprimido.

7.- Para acceder a las instalaciones, siempre que sea posible, se tomará la temperatura con un termómetro de infrarrojos, prohibiendo la entrada a la persona que presente una temperatura superior a aquella considerada como segura por las autoridades sanitarias.

8.- Se habilitarán para la competición únicamente el número indispensable de puestos que permita el cumplimiento de la distancia mínima de seguridad en cada una de las galerías y espacios comunes. El resto de usuarios que no estén compitiendo, o vayan a hacerlo inmediatamente, deberá esperar en el exterior de la instalación hasta que la galería o cancha haya sido desalojada. Siempre que sea posible, y cuando haya más de una tanda, se utilizarán puestos diferentes para cada una de ellas.

9.- En aquellas instalaciones en las que, debido a su tamaño, disponibilidad de personal o cualquier otra circunstancia, se considere conveniente para garantizar las medidas mínimas sanitarias, podrá procederse a una apertura parcial o progresiva de las mismas.

10.- No se permitirá la cesión de material deportivo de uso individual para evitar cualquier riesgo de contagio.

11.- No se permitirán las devoluciones de munición, blancos u otro material adquirido en las instalaciones para la práctica deportiva.

12.- El personal de instalación será en cada momento el mínimo indispensable para garantizar el correcto funcionamiento de la misma y el cumplimiento de las medidas sanitarias aquí descritas, el cual estará dotado del necesario equipo de protección individual, de uso obligatorio en todo momento.

13.- Se reforzarán las medidas de limpieza, higiene y desinfección de las oficinas y lugares de reunión, especialmente tras cada uso de las mismas.

14.- Se recomendará o exigirá, en función de las instrucciones de las autoridades sanitarias, el uso de equipos de protección individual (mascarilla y guantes) por parte de todos los usuarios de la instalación, aun manteniéndose la distancia mínima interpersonal. El deportista tan sólo podrá retirarse el material de protección individual mientras se encuentre en el puesto de tiro realizando la práctica deportiva.

15.- Una vez finalizada la competición, el deportista deberá abandonar el puesto de tiro inmediatamente, recoger su material y abandonar la instalación, permaneciendo en ella el tiempo mínimo indispensable.

16.- En caso de tener que realizar 2 o más tandas, se comunicará a los deportistas en qué tanda y hora participan, siempre respetando un tiempo de 30 minutos entre tanda y tanda para el desalojo de los primeros competidores y limpieza de los puestos de tiro. En este caso, y siempre y cuando exista espacio suficiente en la galería, se podrá autorizar el acceso al resto de los competidores a las mismas, siempre guardando el espacio mínimo interpersonal y no pudiendo moverse por otras zonas de la instalación.

17.- Durante las competiciones, el desalojo de la galería o cancha se realizará de manera ordenada, siendo el primer tirador en salir el que ocupe el puesto de tiro más cercano a la puerta de salida.

18.- Cada vez que un deportista abandone un puesto de tiro se procederá a la desinfección del mismo. Así mismo, en las canchas de plato, se procederá a desinfectar tras cada escuadra las zonas de uso común como mesas, sillas o baldas.

19.- Se realizarán los refuerzos necesarios de los servicios de limpieza con objeto de garantizar el cumplimiento de las medidas de desinfección detalladas.

20.- En el caso de entrenamientos y competiciones de Tiro al Plato, las cuales se desarrollan en espacios abiertos, y no en galerías de tiro, el propio esquema de competición/entrenamiento garantiza que los deportistas guardarán la pertinente distancia de seguridad. No obstante, los tiradores de la escuadra entrante que esperan su turno deberán guardarla igualmente en la zona de espera.

21.- Quedan suspendidos los actos de entregas de premios y/o trofeos, por parte de la FATO se analizarán diferentes opciones para el reconocimiento al esfuerzo y resultados de nuestros deportistas.

Todas estas medidas serán revisables y flexibles en función de la evolución normativa que se marque en cada una de las fases de la desescalada y de la llamada “nueva normalidad” por parte del Gobierno y las autoridades competentes.

4. DESARROLLO TÉCNICO-DEPORTIVO DE LA COMPETICIÓN.

4.1.- COMPETICIONES DE PRECISIÓN, F-CLASS, ARMAS HISTÓRICAS:

4.1.1.- DISTANCIA DE SEPARACION ENTRE DEPORTISTAS:

Las galerías de 25m, 50m, 100m y 300m, son semiabiertas por Reglamento (Art. 6.4.3.3 RTG ISSF) y en todas se cumplen todas las distancias mínimas de seguridad entre deportistas al tener los puestos de tiro anchuras superiores a 1m:

- Anchura de puesto de tiro de 25m: al usarse la misma galería para Pistola 25m mujeres y Pistola Tiro Rápido 25m es de 1,50m (Art. 6.4.11.7 RTG ISSF). Para Pistola 25m mujeres de dejará libre el puesto central de cada grupo de 5 blancos (blanco central).
- Anchura de puesto de tiro de 50m: mínimo 1,25m (Art. 6.4.9 ISSF)
- Anchura de puesto de tiro de 100 y 300m: mínimo 1,60m (Art. 6.4.8 ISSF)

Así mismo, y atendiendo a lo que obliga nuestro Reglamento, en todas ellas es obligatorio la presencia de pantallas divisorias entre cada puesto de tiro, lo que hace que los deportistas estén compitiendo a la distancia de seguridad y separados por pantallas para mayor seguridad.

4.1.2.- UTILIZACIÓN DE EPIs POR PARTE DE LOS DEPORTISTAS DURANTE LA COMPETICIÓN:

Todos y cada uno de los deportistas participantes deberán llevar mascarilla en todo momento tanto en control de armas como en galería, una vez entren al puesto de tiro:

- Modalidades de 25m: deberán llevarlos mientras no estén dentro del puesto de tiro, y únicamente cuando el jefe de galería lo indique podrán retirársela (será una vez dentro del puesto de tiro). Una vez finalizada la última serie, volverá a ser obligatorio el uso de mascarilla para abandonar el puesto.

- Modalidades de 50m, 100m, 300m, Armas Históricas y F-Class: los deportistas deberán llevar mascarilla en todo momento, pudiendo retirárselos solamente una vez colocados en posición de tiro dentro de la zona de las pantallas protectoras del puesto y porque vayan a disparar. Una vez finalicen de disparar o bien hagan un descanso y suelten el arma o salgan de la zona deberán ponérselos inmediatamente.

En las modalidades de Carabina 3 posiciones 50 m y Fusil 3 posiciones, los deportistas, además de lo anteriormente indicado, deberán ponerse los EPIs obligatoriamente durante los cambios de posición de la Competición.

- Finales: al realizarse en Blancos electrónicos, y dadas las normas técnicas para su realización (Art. 6.17 RTG ISSF) los tiempos de descanso prácticamente no existen. Los puestos de tiro cumplen lo anteriormente indicado en el punto 4.1.1. de este protocolo y se cumplen las medidas de distanciamiento y seguridad.

Por todo esto, durante las finales, los deportistas deberán llevar mascarillas durante todo el tiempo, y podrán retirárselos una vez dé la ORDEN el Jefe de Final, que será cuando vaya a comenzar el ensayo de la misma. El deportista permanece toda la final en el puesto sin salir del mismo, y, una vez sea eliminado, descargará el arma y se pondrá inmediatamente la mascarilla antes de salir del puesto.

4.1.3.-UTILIZACIÓN DE EPIs Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LOS ENTRENADORES:

Los entrenadores deberán llevar en todo momento mascarillas, no pudiendo retirárselos en ningún momento.

En caso de tener zona habilitada para técnicos en la galería, ésta deberá estar preparada para que cada entrenador esté separado a una distancia mayor de 1,5m de otro. En el caso de la galería de finales, deberán separarse al menos los asientos de técnicos y deportistas eliminados para mantener la distancia de seguridad.

Para hablar con el deportista, una vez que éste salga del FOP, el árbitro deberá controlar que mantienen entre ambos la distancia de seguridad.

4.1.4.- UTILIZACIÓN DE EPIs Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ÁRBITROS Y JURADOS:

- Todos los ÁRBITROS Y JURADOS presentes la Competición deberán rellenar y entregar antes del inicio de la Competición el FORMULARIO DE LA LOCALIZACIÓN PERSONAL del BOJA extraordinario número 39 viernes 19 junio 2020 de Junta de Andalucía (*Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID_19) una vez superado el estado de alarma*). Dicho formulario se enviará a los deportistas cuando realicen la inscripción a la competición (**se encuentra en el Anexo IV de este documento**).

- **ÁRBITROS DE CONTROL:** deberán llevar SIEMPRE mascarillas y guantes. La zona de control de armas se colocará de forma que haya un distanciamiento de 1,5m entre cada árbitro. Se marcará en el suelo así mismo la distancia de seguridad entre árbitro y deportista, y se habilitará una bandeja o zona (ropa de carabina) donde el deportista depositará los elementos de control para evitar el contacto directo.

Lo primero a realizar una vez acceda el deportista será la toma de temperatura.

Se marcará el acceso a zona de control con separaciones para cubrir distanciamiento de seguridad entre deportistas.

La zona de entrega de dorsales tendrá una bandeja donde se le colocará el dorsal al deportista y desde donde él lo recogerá para evitar el contacto físico.

**Controles de botones de chaqueta de carabina pre y post-competición: quedan suspendidos mientras duren las medidas de seguridad por COVID.

** Controles de disparador post- competición: se habilitará una mesa en la galería y se marcará la distancia de seguridad de la misma forma que en la sala de Control de Armas.

- **JEFE DE GALERÍA:** deberá llevar SIEMPRE mascarillas. En caso de que haya dificultad para oír las voces por parte de los deportistas deberán facilitarle un micrófono, pero en ningún caso se retirará la mascarilla.

- **ÁRBITROS DE GALERÍA:** deberán llevar SIEMPRE mascarillas. Al haber 1 árbitro por cada sección de deportistas, se cumplen con amplitud las medidas de distanciamiento.

** Interrupciones: en caso de tener que atender una interrupción el árbitro deberá entrar al puesto de tiro SIEMPRE por la espalda del deportista y procurando estar el mínimo tiempo posible. Una vez comprobada si la interrupción es o no admisible (segundos) se retirará y controlará a distancia la descarga del arma como si fuese una serie normal.

- **ÁRBITROS DE FOSO:** deberán llevar SIEMPRE mascarillas.

Al estar un árbitro por sección se cumplen las medidas de distanciamiento entre árbitros. Sí deberá controlar que el auxiliar que está con él en la sección mantenga la distancia de seguridad. En los pasillos donde se encuentran árbitros y auxiliares de fosos deberán estar marcadas las zonas de distanciamiento entre ellos.

Cada árbitro de foso será responsable de su paleta de puntuación y virulés o sondas, y deberá desinfectarlos antes y después de haberlos usados. Serán intransferibles durante la competición.

- **ÁRBITROS DE CLASIFICACIÓN:** deberá llevar SIEMPRE mascarilla. Las zonas de clasificación se ubicarán en galerías al ser espacios semiabiertos. Se acotarán esas zonas y se colocarán las mesas de clasificación y mesa de ordenador separadas al menos 2 metros para que se cumplan las medidas de distanciamiento entre los árbitros.

** En el caso de las visualizaciones de blancos de AAHH y F-Class, se colocará la mesa de visualización y se marcará la distancia a la que debe estar el deportista de la misma.

- **JURADOS:** deberán llevar SIEMPRE mascarillas. Si deben hablar con algún deportista o árbitro deberán mantener siempre el distanciamiento de seguridad.

Además de las funciones establecidas en el Reglamento ISSF, los jurados serán los responsables de que se cumplan todas las medidas de seguridad e higiene establecidas para el COVID. En caso de que en una competición no exista jurado por ser de ámbito local, será el Jefe de Galería el responsable de que se cumplan dichas medidas. En las competiciones de F-class y AAHH el responsable del cumplimiento de las medidas será el Comité de Competición y en su defecto el Jefe de Galería. Atendiendo a este criterio, se nombrará el responsable principal del cumplimiento de medidas de seguridad e higiene en cada competición de la misma forma que se nombran los árbitros y jurados, apareciendo nombre de dicha persona y cargo que ocupa (*Boja extraordinario número 39 viernes 19 junio 2020*).

4.1.5.- UTILIZACIÓN DE LOS EPIs Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LOS AUXILIARES:

- Todos los AUXILIARES Y PERSONAL DE APOYO presente en la Competición deberán rellenar y entregar antes del inicio de la Competición el FORMULARIO DE LA LOCALIZACIÓN PERSONAL del BOJA extraordinario número 39 viernes 19 junio 2020 de Junta de Andalucía (*Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID_19) una vez superado el estado de alarma*). Dicho formulario se enviará a los deportistas cuando realicen la inscripción a la competición (**se encuentra en el Anexo IV de este documento**).

Deberán llevar SIEMPRE mascarillas. En el caso de los Auxiliares de foso deberán ir siempre detrás del árbitro con una distancia mínima de 1,5m.

Cada auxiliar tendrá su grapadora, parches... y será responsable de desinfectarlos antes y después de haberlos usado. Éstos serán intransferibles durante la competición.

4.1.6.- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DURANTE LA COMPETICIÓN:

Deberán limpiarse y desinfectarse antes de iniciar cada ENTRADA o TANDA de la competición, y una vez finalizada la misma:

- PUESTOS DE TIRO
- MESA DE CADA ÁRBITRO DE GALERÍA
- ZONA DE MÁQUINAS DE BLANCOS ELECTRÓNICOS
- SOPORTES DE BLANCOS Y PORTABLANCOS

Los ELEMENTOS DE CONTROL DE ARMAS: deberán desinfectarse los útiles y máquinas de control de armas después de pasar cada deportista.

4.1.7.- COMPETICIONES EN GALERÍAS DE 10M:

Estas modalidades se realizan en galerías que son CERRADAS según reglamento (Art. 6.4.3.3.c RTG ISSF).

Los puestos de tiro están a 1m uno de otro pero no disponen de pantallas protectoras. Para poder realizar competiciones de 10m y cumplir las medidas de distanciamiento, se colocaría un deportista cada dos puestos.

4.2.- COMPETICIONES DE RECORRIDOS DE TIRO:

4.2.1.- DISTANCIA DE SEPARACIÓN ENTRE DEPORTISTAS:

Al realizarse en instalaciones al aire libre, y disparando los deportistas en stages separados y de uno en uno, sería de las primeras disciplinas en poder reanudar su actividad deportiva.

4.2.2.- UTILIZACIÓN DE EPIs Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA DEPORTISTAS:

Al disparar los STAGES de 1 en 1 no hay problema en la distancia de seguridad dado que sólo compite 1 deportista cada vez.

Las escuadras deberán desplazarse en orden y manteniendo las distancias de seguridad mínimas de 1,5m, y todos los deportistas de la escuadra pasarán de un ejercicio al siguiente junto al resto de tiradores de su escuadra, ni antes ni después.

Lo primero a realizar una vez acceda el deportista será la toma de temperatura (deberá ser inferior a 37,5º) y realizar la desinfección de manos con geles alcohólicos.

Los deportistas llevarán SIEMPRE mascarillas, y solamente podrán retirárselos una vez que se los indique el Range Officer, que será cuando esté colocado para comenzar el ejercicio. Una vez finalizado el ejercicio, en el momento que descargue y enfunde el arma deberá volverse a colocar la mascarilla.

4.2.3.- UTILIZACIÓN DE EPIs Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA RANGE OFFICERS Y RANGE MASTER:

- Todos los RANGE OFFICERS presentes la Competición deberán rellenar y entregar antes del inicio de la Competición el FORMULARIO DE LA LOCALIZACIÓN PERSONAL del BOJA extraordinario número 39 viernes 19 junio 2020 de Junta de Andalucía (*Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID_19) una vez superado el estado de alarma*). Dicho formulario se enviará a los deportistas cuando realicen la inscripción a la competición (**se encuentra en el Anexo IV de este documento**).

Deberán llevar SIEMPRE mascarillas.

A la hora del BRIEFING previo en los stages, el Range Officer deberá dividirla la escuadra de tiradores en pequeños grupos para que puedan mantener la distancia de seguridad entre ellos durante la explicación.

Cuando vaya a dar comienzo el stage de cada tirador, el Range Officer deberá colocarse detrás pero distanciándose para poder mantener las medidas de seguridad, y procurando que el timer esté a distancia suficiente para que lo oiga el tirador.

El material que utilice (timer, carpeta...) deberá limpiarlo y desinfectarlo antes y después de su uso.

Además de las funciones establecidas en el Reglamento IPSC, el Range Master será el responsable de que se cumplan todas las medidas de seguridad e higiene establecidas para el COVID. Atendiendo a este criterio, se nombrará el responsable principal del cumplimiento de medidas de seguridad e higiene en cada competición de la misma forma que se nombran los árbitros, apareciendo nombre de dicha persona y cargo que ocupa (*Boja extraordinario número 39 viernes 19 junio 2020*).

4.2.4.- UTILIZACIÓN DE EPIs Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA AUXILIARES.

- Todos los AUXILIARES Y PERSONAL DE APOYO presentes la Competición deberán rellenar y entregar antes del inicio de la Competición el FORMULARIO DE LA LOCALIZACIÓN PERSONAL del BOJA extraordinario número 39 viernes 19 junio 2020 de Junta de Andalucía (*Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID_19) una vez superado el estado de alarma*). Dicho formulario se enviará a los deportistas cuando realicen la inscripción a la competición (***se encuentra en el Anexo IV de este documento***).

Deberán llevar SIEMPRE mascarillas. En todo momento deberán mantenerse al menos a 1,5m del tirador y el Range Officer.

El material que utilice deberá limpiarlo y desinfectarlo antes y después de haberlo usado.

4.2.5.- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DURANTE LA COMPETICIÓN:

En caso de que en los stages haya mesas o zonas donde se apoye el tirador, su arma o cargadores, éstas deberán ser limpiadas y desinfectadas entre deportista y deportista.

Así mismo deberá limpiarse y desinfectarse antes y después de su uso las mesas y sillas de Range Officers y auxiliares.

La sala de clasificación deberá estar en zona abierta y también se limpiará antes y después de su uso.

Las zonas frías habilitadas deberán limpiarse y desinfectarse al menos cada vez que las escuadras cambien de stage.

4.3.- COMPETICIONES DE PLATO:

4.3.1.- DISTANCIA DE SEPARACIÓN ENTRE DEPORTISTAS:

Al realizarse en instalaciones al aire libre, y estando los puestos en todas las modalidades a más de 1,5m de distancia (Art. 6.4.18.4, 6.4.18.5, 6.4.19.4 RTG ISSF) sería de las primeras disciplinas en poder reanudar su actividad deportiva.

4.3.2.- UTILIZACIÓN DE EPIs Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA DEPORTISTAS:

Los deportistas deberán llevar mascarillas en todo momento. Solamente podrán retirárselas cuando se coloquen en el puesto de tiro para iniciar la serie. Una vez finalizada la serie, antes de abandonar el puesto de tiro deberán volverse a colocar los EPIs.

4.3.3.-UTILIZACIÓN DE EPIs Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LOS ENTRENADORES:

Los entrenadores deberán llevar en todo momento mascarillas, no pudiendo retirárselos en ningún momento.

En caso de tener zona habilitada para técnicos en la galería, ésta deberá estar preparada para que cada entrenador esté separado a una distancia mayor de 1,5m de otro. En el caso de la galería de finales, deberán separarse al menos los asientos de técnicos y deportistas eliminados para mantener la distancia de seguridad.

Para hablar con el deportista, una vez que éste salga del FOP, el árbitro deberá controlar que mantienen entre ambos la distancia de seguridad.

4.3.4.- UTILIZACIÓN DE EPIs Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA ÁRBITROS, JURADOS Y OPERADOR DE MÁQUINAS:

- Todos los ÁRBITROS Y JURADOS, AUXILIARES Y PERSONAL DE APOYO presentes la Competición deberán rellenar y entregar antes del inicio de la Competición el FORMULARIO DE LA LOCALIZACIÓN PERSONAL del BOJA extraordinario número 39 viernes 19 junio 2020 de Junta de Andalucía (*Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID_19) una vez superado el estado de alarma*). Dicho formulario se enviará a los deportistas cuando realicen la inscripción a la competición (***se encuentra en el Anexo IV de este documento***).

Tanto los árbitros como los operadores de máquinas deben llevar SIEMPRE mascarillas y realizar desinfección de manos con geles alcohólicos antes de la competición y con frecuencia.

Los árbitros se mantendrán en sus puestos que estarán colocados a un mínimo de 1,5m de los deportistas para mantener el distanciamiento de seguridad.

- JURADOS: deberán llevar SIEMPRE mascarillas.

Si deben hablar con algún deportista o árbitro deberán mantener siempre el distanciamiento de seguridad.

Además de las funciones establecidas en el Reglamento ISSF, los jurados serán los responsables de que se cumplan todas las medidas de seguridad e higiene establecidas para el COVID. En caso de que en una competición no exista jurado por ser de ámbito local, será el árbitro principal de cancha el responsable de que se cumplan dichas medidas. Atendiendo a este criterio, se nombrará el responsable principal del cumplimiento de medidas de seguridad e higiene en cada competición de la misma forma que se nombran los árbitros y jurados, apareciendo nombre de dicha persona y cargo que ocupa (*Boja extraordinario número 39 viernes 19 junio 2020*).

4.3.5.- CONTROL DE ARMAS:

La zona de control de armas se colocará de forma que haya un distanciamiento de 1,5m entre cada árbitro. Se marcará en el suelo así mismo la distancia de seguridad entre árbitro y deportista, y se habilitará una bandeja o zona (ropa) donde el deportista depositará los elementos de control para evitar el contacto directo.

Se marcará el acceso a zona de control con separaciones para cubrir distanciamiento de seguridad entre deportistas.

Lo primero a realizar una vez acceda el deportista será la toma de temperatura (deberá ser inferior a 37,5º) y realizar la desinfección de manos con geles alcohólicos.

La zona de entrega de dorsales tendrá una bandeja donde se le colocará el dorsal al deportista y desde donde él lo recogerá para evitar el contacto físico.

4.3.6.- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DURANTE LA COMPETICIÓN:

Los puestos de tiro deberán limpiarse y desinfectarse cada vez que finalice la serie.

Las mesas disponibles para que los deportistas coloquen su equipamiento deberán limpiarse entre cada deportista.

Los puestos de los árbitros y auxiliar deberán limpiarse y desinfectarse antes y después de su uso.

La zona de control de armas, se limpiarán y desinfectarán sus elementos cada vez que pase un deportista.

5. SERVICIOS DE STREAMING.

La FATO pretende la máxima difusión de sus actividades por lo que valorará la posible emisión por el canal de YOUTUBE de los momentos que se determinen por parte de la Federación.

6. LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA COMPETICIONES DEPORTIVAS.

| | SI | NO | N.P* |
|---|----|----|------|
| RECOMENDACIONES GENERALES | | | |
| - HIGIENE DE MANOS: | | | |
| *Dispensadores de gel distribuidos | | | |
| *Indicaciones para el lavado frecuente | | | |
| *Material de secado de un solo uso | | | |
| *Papeleras de pedal para desecho de material | | | |
| - DISTANCIAMIENTO SOCIAL | | | |
| *Señalizaciones de distancia mínima de 1,5m | | | |
| *Flujo de personas por las instalaciones | | | |
| - EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs) | | | |
| *Indicaciones de uso o no de mascarillas según necesidades | | | |
| *Disponibilidad de mascarillas | | | |
| *Disponibilidad de guantes | | | |
| *Disponibilidad de otros EPIs (batas...) | | | |
| - HIGIENE RESPIRATORIA: | | | |
| *Cartelería para recordar medidas de higiene respiratoria | | | |
| *No compartir objetos personales, herramientas o material deportivo, o desinfección de los mismos | | | |
| *Limitaciones al uso de aseos y vestuarios | | | |
| LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN | | | |
| *Recomendaciones de limpieza y desinfección (productos a utilizar) | | | |
| *Turnos de limpieza y desinfección | | | |
| *Pautas de ventilación antes, durante y después | | | |
| *Limpieza y desinfección de zonas comunes | | | |
| *Limpieza y desinfección de aulas/despachos | | | |
| *Limpieza y desinfección de gimnasio/zonas deportivas | | | |
| *Limpieza y desinfección de aseos | | | |
| *Limpieza y desinfección de vestuarios | | | |
| *Limpieza y desinfección de materiales deportivos | | | |
| *Limpieza y desinfección de zonas de restauración | | | |
| RESIDUOS | | | |
| *Papeleras de pedal | | | |
| *Gestión de residuos | | | |
| NORMATIVAS | | | |
| *Normativa de uso de instalaciones | | | |
| *Restricción al aforo | | | |
| *Cita previa | | | |
| MEDIDAS DE INFORMACIÓN | | | |
| *Cartelería informativa | | | |
| *Charlas informativas | | | |
| *Formación de personal | | | |
| RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS | | | |
| MEDIDAS SANITARIAS EN ACCESO Y USO DE LA INSTALACIÓN | | | |
| *Establecimiento de puntos de acceso | | | |
| *Control de flujo de personas | | | |
| *Registro diario de control de entrada | | | |
| *Registro de incidencias | | | |

| | | | |
|---|--|--|--|
| *Protocolo de acceso a la instalación visible | | | |
| *Provisión de material de desinfección | | | |
| *Cartelería indicativa de distanciamiento social distribuida por zonas | | | |
| *Turnos de desinfección de instalaciones | | | |
| *Limitaciones al aforo | | | |
| *Fomento del teletrabajo | | | |
| *Trámites telemáticos | | | |
| *Pagos telemáticos | | | |
| *Gestión de zona de residencia (si existe) | | | |
| *Medidas específicas para modalidades de deportistas con discapacidad | | | |
| MEDIDAS SANITARIAS EN ENTRENAMIENTOS | | | |
| *Controles médicos a deportistas respecto a COVID-19 | | | |
| *Control de asistencia a entrenamientos | | | |
| *Indicación de uso o no de mascarilla en cada momento | | | |
| *Indicaciones para el uso de la instalación deportiva | | | |
| *Indicaciones para el uso de material | | | |
| *Otras medidas | | | |
| | | | |
| MEDIDAS SANITARIAS EN COMPETICION | | | |
| - VALORACIÓN DEL RIESGO: | | | |
| *Número de participantes previsto, incluyendo deportistas, técnicos y espectadores. | | | |
| *Aire libre o instalación | | | |
| *Grado de contacto | | | |
| - MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADOPTADAS | | | |
| DEPORTISTAS E INSTALACIÓN | | | |
| *Obligatoriedad o no del uso de mascarillas | | | |
| *Normativa de uso compartido de material | | | |
| *Desinfección periódica de la instalación | | | |
| *Señalización en la instalación | | | |
| *Formulario de localización | | | |
| *Toma de temperatura del deportista previo a la competición | | | |
| *Medidas higiénicas en competición | | | |
| *Cumplimiento del distanciamiento en competición | | | |
| | | | |
| PERSONAL DE APOYO Y ESPECTADORES | | | |
| *Limitaciones al aforo | | | |
| *Valoración de personas de riesgo | | | |
| *Formación del personal de apoyo | | | |
| *Distanciamiento entre el público | | | |
| *Uso de mascarillas | | | |
| CEREMONIA DE APERTURA Y ENTREGA DE TROFEOS | | | |
| *Adopción de medidas de prevención | | | |
| REUNIONES TECNICAS | | | |
| *Medidas de distanciamiento | | | |
| *Celebración telemática | | | |
| DESIGNACION DE UN RESPONSABLE DEL PROTOCOLO | | | |
| EXISTENCIA DE UN PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SINTOMAS | | | |

N.P* No procede

Las Gabias (Granada), 14 de septiembre de 2020

ANEXO III

PROTOCOLO F.A.T.O. PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS

FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO OLÍMPICO

PROTOCOLO PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS, CURSOS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS

Las Gabias (Granada), 14 de septiembre de 2020

PROTOCOLO PARA LA REANUDACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO OLÍMPICO.

Se encontrarán afectadas por este protocolo cualquier curso, actividad formativa, práctica de tiro o examen realizado en cualquiera de las instalaciones deportivas de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico. Cuando en el presente protocolo se haga mención al término “actividad formativa”, la medida descrita habrá de entenderse como aplicable a cualquiera de las actividades antes relacionadas.

1. MEDIDAS SANITARIAS PARA EL CORRECTO USO DE LAS INSTALACIONES.

1.- Se colocarán carteles indicativos en la entrada, así como en los espacios deportivos y comunes sobre medidas higiénicas, distancia interpersonal mínima requerida, y cualquier otra instrucción de las autoridades sanitarias.

2.- Queda prohibida la asistencia de público y/o acompañantes. En el caso de menores de edad o de personas en situación de discapacidad, se analizará en cada actividad formativa, las posibilidades de acompañamiento por parte de tutores o responsables.

3.- Se dispondrá de soluciones hidro-alcohólicas en los accesos a las instalaciones, que serán de uso obligatorio para todos los usuarios.

4.- En aquellas instalaciones que cuenten con estos servicios, permanecerá cerrado cualquier espacio social o de reunión, excepto aquellos estrictamente necesarios para la gestión federativa, la actividad de la instalación o la impartición de clases teóricas o exámenes durante las actividades formativas. Los bares o cafeterías podrán abrir en las condiciones que establezcan las autoridades sanitarias.

5.- En aquellas instalaciones que dispongan de este material móvil, se colocarán mamparas divisorias entre puestos, como medida adicional de seguridad, en las galerías de aire comprimido.

6.- Para acceder a las instalaciones, siempre que sea posible, se tomará la temperatura con un termómetro de infrarrojos, prohibiendo la entrada a la persona que presente una temperatura superior a 37,5º.

7.- Se recomendará o exigirá, en función de las instrucciones de las autoridades sanitarias, el uso de equipos de protección individual (mascarilla y guantes) por parte de todos los usuarios de la instalación, aun manteniéndose la distancia mínima interpersonal. El usuario tan sólo podrá retirarse el material de protección individual mientras se encuentre en el puesto de tiro realizando la práctica deportiva.

8.- Se habilitarán para la actividad formativa únicamente el número indispensable de puestos que permita el cumplimiento de la distancia mínima de seguridad en cada una de las galerías y espacios comunes. Con carácter general, este número será el resultante tras dejar un puesto libre entre cada dos puestos en uso. En aquellas actividades en las que la práctica se desarrolle fuera de los puestos de tiro, la distribución de los usuarios será tal que permita el mantenimiento de la distancia mínima interpersonal.

9.- Las cesiones de material quedarán limitados a los casos estrictamente necesarios, y habrá de procederse a la desinfección de éste, tanto en el momento de la cesión como en el de su recogida.

10.- No se permitirán las devoluciones de munición, blancos u otro material adquirido en las instalaciones para la práctica dentro de la actividad formativa.

11.- El personal de instalación será en cada momento el mínimo indispensable para garantizar el correcto funcionamiento de la misma y el cumplimiento de las medidas sanitarias aquí descritas, el cual estará dotado del necesario equipo de protección individual, de uso obligatorio en todo momento.

12.- Se reforzarán las medidas de limpieza, higiene y desinfección de las oficinas, aulas, lugares de reunión, etc. Especialmente tras cada uso.

13.- Una vez finalizada la formación, se deberá abandonar el puesto de tiro inmediatamente, recoger su material y abandonar la instalación, permaneciendo en ella el tiempo mínimo indispensable.

14.- Durante la actividad formativa, el desalojo de la galería o cancha se realizará de manera ordenada, siendo el primer usuario en salir el que ocupe el puesto de tiro más cercano a la puerta de salida.

15. - Cada vez que un usuario abandone un puesto de tiro se procederá a la desinfección del mismo. Así mismo, en las canchas de plato, se procederá a desinfectar tras cada escuadra las zonas de uso común como mesas, sillas o baldas.

16.- Se realizarán los refuerzos necesarios de los servicios de limpieza con objeto de garantizar el cumplimiento de las medidas de desinfección detalladas.

Todas estas medidas serán revisables y flexibles en función de la evolución normativa que se marque en cada una de las fases de la desescalada y de la llamada “nueva normalidad” por parte del Gobierno y las autoridades competentes.

2. MEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

1. Obligatoriamente los participantes se deberán lavar las manos y utilizarán la solución hidroalcohólicas dispuesta a tal fin en la entrada. Durante las actividades teóricas deberán llevar las mascarillas en todo momento; en las actividades prácticas de tiro sólo podrá retirárselas cuando estén dentro del puesto de tiro disparando.
2. Se realizará la parte teórica preferiblemente modo online y a distancia; se realizará de forma presencial cuando sea estrictamente necesario.
3. La parte práctica y presencial sólo podrá desarrollarse con un máximo de 25 personas y siempre que se respete el aforo máximo permitido; en caso de que la actividad formativa sea de más de 25 personas, ésta deberá realizarse separando a los alumnos en varias sesiones formativas diferentes.
4. Las actividades formativas deberán realizarse con la presencia mínima indispensable de entrenadores, técnicos, instructores o personal de supervisión.
5. Se deberán de respetar todas las medidas sanitarias siempre y en todo momento.
6. El entrenador, técnico, instructor o supervisor deberá guardar, y hacer guardar, la distancia de seguridad entre las personas que están participando en la actividad formativa.
7. Todos los participantes deberán de estar separados por al menos 2 metros de distancia, salvo en los casos estrictamente necesarios, y cumplir las medidas para el correcto uso de las instalaciones descritas en el punto 1 de este protocolo.
8. Los entrenadores, técnicos, instructores o personal de supervisión, deberán hacer uso de los equipos de protección individual, (mascarilla y guantes), exigidos por las autoridades sanitarias, no pudiendo retirárselos mientras permanezcan en la instalación.
9. Con carácter general, y salvo para aquellos casos que expresamente se autorice, no podrán compartirse materiales o instrumentos por varios participantes en la actividad. En caso de ser estrictamente necesario, y previa autorización, podrá compartirse el material, siempre procediendo a la desinfección del mismo antes de cada uso.
10. Además de las medidas aquí descritas, deberán respetarse cualquiera otras medidas exigidas por la entidad organizadora o bajo cuya responsabilidad se encuentre la actividad formativa.

Las Gabias (Granada), 14 de septiembre de 2020

ANEXO IV

FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN

FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP)*:

A ser completado por todos los participantes en el evento.

Nombre tal como aparecen en el Pasaporte u otro Documento de Identidad:

Dirección durante la competición (calle/apartamento/ciudad/número postal/país):

Número de teléfono:

Correo electrónico:

Participa en la competición como _____ (deportista, árbitro, entrenador, auxiliar, organización...)

Ciudades (País/es) que visitaste o donde estuviste en los últimos 14 días:

En los últimos 14 días:

| Nº | Preguntas | SI | NO |
|----|--|----|----|
| 1 | ¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado con la enfermedad COVID-19? | | |
| 2 | ¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID-19? | | |
| 3 | ¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID-19? | | |
| 4 | ¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID-19? | | |
| 5 | ¿Ha viajado con un paciente COVID-19 en cualquier medio de transporte? | | |
| 6 | ¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID-19? | | |

En el caso de responder «sí» a uno o más apartados, por favor detalle datos sobre el lugar y el momento del contacto:

| Nº | Lugar | Descripción |
|----|-------|-------------|
| | | |
| | | |
| | | |

* La persona que firma el cuestionario da su autorización a la organización para facilitar la información contenida en el mismo a las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado, así como autoriza las medidas sanitarias de prevención del Covid-19 adoptadas por el organizador.

* Tratamiento de datos: seguridad de las personas presentes en las instalaciones en los días y donde se celebren los campeonatos. Asegurar la protección de la salud, evitar contagios en el seno del campeonato y contribuir a la posible detección de rebrotes. Legitimación al tratamiento: protección de intereses vitales del interesado y de otras personas físicas (Considerando 46 del RGPD). Plazos de conservación: Esta información se conservará durante los plazos mínimos necesarios para garantizar la finalidad del tratamiento, es decir, asegurar la salud en los campeonatos, concentraciones, etc. y contribuir a la detección de rebrotes y, posteriormente, durante los plazos legales que pudieran establecer la normativa de aplicación. Destinatarios de cesiones: No están previstas salvo que exista un imperativo legal que obligue a su comunicación a las autoridades sanitarias. Derechos de los interesados: Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición dirigiéndose a la FATO como responsable del tratamiento a fato@fato.es

Según modelo aprobado por la Junta de Andalucía en BOJA EXTRAORDINARIO NÚMERO 56. VIERNES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Fdo. EI DEPORTISTA O TUTOR

Ena de de 20..... »

ANEXO V

COMPROMISO DEPORTISTA

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMPROMISO DE LOS DEPORTISTAS PARA SU PRESENTACIÓN A LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO OLÍMPICO

Sr./a mayor de edad y con DNI..... con número de teléfono..... domiciliado en en nombre propio con licencia federada número.....

Comparezco y manifiesto como mejor proceda

DECLARO RESPONSABLEMENTE

1- Que tengo pleno conocimiento y conciencia que la práctica del deporte del TIRO OLÍMPICO tanto en los entrenamientos como en la competición implica un riesgo de contagio del COVID-19 del cual soy consciente y acepto, en el bien entendido que tendré derecho a poder presentar las reclamaciones oportunas contra aquellas personas que hubieren incumplido las reglas de protección y comunicación establecidas en los protocolos.

2- Que no presento sintomatología compatible con el Coronavirus SARS- CoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones.

3- Que no he dado positivo ni ha tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.

4- Que he leído los protocolos de seguridad y las medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 dispuestas por el organizador de la competición y las acepto cumplir de manera responsable, en su totalidad, con las pautas de conducta y comportamiento que allí se establecen, aceptando que el Responsable de Higiene del evento puede acordar motu proprio mi exclusión de la competición y de la instalación deportiva en caso de incumplirlas.

5- Que soy consciente y acepto que el incumplimiento de las normas del COVID-19 especialmente la no declaración de haber dado positivo o no haber declarado el hecho de haber tenido una relación próxima con personas con síntomas implica una infracción muy grave del código disciplinario que puede llevar como consecuencia una sanción de exclusión de la competición y la pérdida de la licencia deportiva por toda la temporada,

6.- Que el o la participante acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades en las que aquel o aquella pudiera llegar a incurrir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

7- Que me comprometo a informar al organizador FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO OLÍMPICO, de cualquier síntoma que tenga compatible con el COVID-19, el hecho de haber dado positivo o la existencia de cualquier presunto o confirmado caso de covid-19 en el entorno familiar o próximo y me comprometo a mantener puntualmente informado de la evolución de los mismos a los responsables de la competición.

8.- Que el o la participante acepta que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte de la FATO con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales del organizador, por lo que no se podrá exigir el pago de cantidades, indemnizaciones, o devolución de precios o importes en concepto de inscripción o derechos de participación o costes en que hubiese incurrido el o la deportista y/o su federación, club o el propio interesado.

Esta información será tratada de manera confidencial y con la exclusiva finalidad de poder adoptarse las medidas necesarias para evitar el contagio y la propagación del virus. Al cumplimentar el presente documento, el abajo firmante otorga el consentimiento expreso para que la FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO OLÍMPICO pueda hacer un tratamiento de estos datos desde el punto de vista estrictamente médico y de prevención.

Al mismo tiempo y con la firma de este documento se declara conocer las medidas específicas de protección e higiene establecidas en el Protocolo de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO OLÍMPICO cuyas normas son de obligado cumplimiento para los participantes en las competiciones deportivas oficiales de tiro olímpico y para todos los clubes afiliados.

El cumplimiento de las normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los participantes sin que exista responsabilidad alguna por parte de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO OLÍMPICO de los contagios que con ocasión de la participación en la competición se pudieran producir.

Y para que conste a los efectos oportunos,

FIRMO

En el de de

ANEXO VI

PROTOCOLO CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS

PROTOCOLO CONTINGENCIA **ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS**

- a. Se seguirán las medidas que indique el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o en su caso la autoridad sanitaria.
- b. Protocolo de notificación (teléfono, datos del lugar donde se celebre la actividad deportiva) y derivación ante la sospecha de un caso (información a transmitir, rastreo del grupo de personas con posible contagio, etc.). Para estos casos se podrá hacer uso de la información recabada en la inscripción con el formulario de localización.
- c. Se contactará con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y en su caso con las Autoridades sanitarias a través del Centro de Salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para Andalucía (900400061).
- d. Aislamiento de la persona afectada: indicar el espacio o local donde permanecerá hasta su traslado asegurando medidas básicas como una buena ventilación del espacio, el uso de EPIs, gestión de residuos, etc.
- e. Identificación preliminar de contactos: a través de los datos de registros diarios e incidencias, formularios de localización, clasificaciones, etc., se podrá realizar una identificación de posibles contactos de la persona con síntomas.
- f. Protocolo de actuación en caso de suspensión de la actividad o cierre de la sede por parte de la autoridad sanitaria.
- g. Si el centro dispone de residencia con pernocta, prever actuaciones a seguir con los casos sospechosos o confirmados.

1. Diligencia

De conformidad con lo establecido en el art. 66.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de presentación de documentos

2. Certifico

Que en el Registro de Salida de Documentos de este organismo, consta un asiento con los siguientes datos:

| | |
|--|--|
| <u>Fecha de remisión:</u> ¹ | 22/09/2020 13:09:16 |
| <u>Organo de origen:</u> | 6510/00401/00000-DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO |
| <u>Destinatarios/as:</u> | F.A. TIRO OLIMPICO |
| <u>Extracto del contenido del documento:</u> | NOTIFICACION AUTORIZACION MODIFICACIÓN PROTOCOLO GENERAL |
| <u>Lugar de Remisión:</u> | Sevilla |
| <u>Forma de Remisión:</u> | RED |
| <u>Numero de registro de remisión:</u> | 2020120000015143 |

3. Lugar, fecha y firma

Lo que firmo en Sevilla a 22 septiembre 2020

El/la funcionario/a: _____

Cargo que ocupa: _____

JUSTIFICANTE DE SALIDA



FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO OLIMPICO

C/CTRO. TIRO OLIMPICO "JUAN CARLOS I" - CTRA.
LAS GABIAS-LA MALAHA, KM. 8
18110- Las Gabias (GRANADA)

Fecha: 22-09-2020

Refº: DGPDHSTD/SPAD

Asunto: Notificación Autorización Protocolo General

A/A.: Sr. Presidente FATO.

Al amparo de la Orden de la Consejería de salud y Familias de 19 de junio de 2020, la Federación Andaluza de Tiro Olímpico, obtuvo la autorización del protocolo general de prevención del COVID-19 de entrenamientos y competiciones oficiales. Dicho protocolo ha sido objeto de actualización, mediante modificación puntual comunicada por esa federación conforme a las directrices estipuladas a raíz de la nueva normativa reguladora establecida por la Orden de la Consejería de Salud y Familias de 11 de septiembre de 2020, que modifica la anterior.

De acuerdo a lo previsto en el punto 2.4.1 *in fine* del apartado Trigésimo Segundo de la citada Orden de 19 de junio de 2020, hallándose validado el protocolo federativo, éste se considera prorrogado con las actualizaciones incorporadas, siendo el presente documento fedatario de su autorización.

Se recuerda asimismo que esta versión actualizada del protocolo general deberá ser objeto de la máxima publicidad entre todos sus afiliados, clubes y secciones deportivas, así como entre sus usuarios y, en su caso espectadores y que deberá ser publicado, a la mayor brevedad posible, en un lugar destacado de su página Web, acompañado del pertinente informe de la Consejería de Salud.

Lo que se comunica para su conocimiento y traslado a los posibles interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE,
HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO



C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana
41092 SEVILLA

| | | | |
|--------------|-----------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO | 22/09/2020 11:39:05 | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN | tFc2eRAKU3QAXQN7NXKB3WDD96MRZN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |
| | | | |